UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Instituto de Filosofía

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 2254
Enero 28 de 2020

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE PROFESORAL, PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE INSTITUTO DE FILOSOFÍA PARA EL PERIODO 2021-2023.

El Director del Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por las Resoluciones Rectorales 4744 del 11 de mayo de 1994 y 11143 del 22 de octubre de 1998 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General de la Universidad de Antioquia, Acuerdo Superior 001 de 5 de marzo de 1994, consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18°: los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.

2. El Capítulo X, Artículo 57, Literal g) del Estatuto General de la Universidad, establece la participación de un representante de los profesores en los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto, el cual será elegido por los profesores de la dependencia en votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos años. El elegido debe estar escalafonado.

3. La Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, modificada por la resolución Rectoral 11143, de octubre 22 de 1998, reglamentó el procedimiento para la elección de los representantes de los profesores y de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, Académico y de Facultad, y ante los Comités de las Escuelas e Institutos.

4. El artículo 11 de la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, faculta al Decano o Director para convocar a la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad, Escuela e Instituto, cuando se presente la vacante o se venza el período.

5. Que, al Representante Profesoral ante el Consejo, profesora Paula Cristina Mira Bohórquez, se le venció su periodo el 21 de mayo de 2020.

6. Que el 8 de octubre se procedió a declarar desierto el proceso de elección del Representante Profesoral ante el Consejo de Instituto de Filosofía, convocado por la Resolución de Dirección No. 2249 del 25 de septiembre de 2020, toda vez que ningún aspirante se inscribió en los términos y condiciones señalados en la convocatoria, además de los requisitos previstos en el Estatuto General para esta representación.

7. Que el Consejo de Instituto en su sesión ordinaria del 19 de octubre de 2020 y como consta en el Acta 818 ha acordado abrir el proceso para cumplir con las anteriores disposiciones, y es necesario proceder a convocar de nuevo a los profesores a dicha elección.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a los profesores de dedicación exclusiva, de tiempo completo, y ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo del Instituto de Filosofía, que no se encuentren en comisión de servicios o de estudios por fuera de la Universidad de Antioquia, a la elección del Representante Profesoral y de su suplente ante el Consejo del Instituto de Filosofía. Quienes aspiren a ser representantes, principal y suplente, deben estar escalafonados.

ARTÍCULO 2°: La elección se hará mediante votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos años, el cual comienza a contar en la primera sesión del Consejo a la que asista el elegido.

ARTÍCULO 3°: Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas a la elección.

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos en la Dirección	Desde el viernes 29 de enero de 2021, hasta el jueves 11 de febrero de 2021
Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos	Lunes 15 de febrero de 2021
Interposición de recursos	Hasta el miércoles 17 de febrero de 2021
Respuesta a Recursos	Viernes 19 de febrero de 2021
Publicación de candidatos	Lunes 22 de febrero de 2021
Votaciones (A través del Portal Universitario)	Viernes 26 de febrero de 2021

ARTÍCULO 4°: En razón de las restricciones a la presencialidad en la Universidad, derivadas de la emergencia sanitaria, el proceso de inscripción se hará mediante correo electrónico dirigido a dirfilosofia@udea.edu.co con todos los soportes y donde conste su intención de aspirar al cargo, además de los requisitos exigidos por la normativa institucional; este debe contener como mínimo: nombre, cédula, estamento y correo electrónico. Dicha inscripción será hasta las 16:00 horas del 11 de febrero de 2021.

PARÁGRAFO. Los respaldos a las aspirantes deben enviarse por correo electrónico institucional a cada aspirante; cada correo representa un respaldo y estos se entenderán firmados por el propietario de la cuenta. Los aspirantes al momento de la inscripción adjuntarán los correos electrónicos que respaldan su candidatura.

ARTÍCULO 5°: Para todos los efectos se entenderá notificado con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: La elección se realizará a través del Portal Universitario por voto electrónico; en ningún caso podrá delegarse el voto. Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, entre las entre las 8:00 y las 16.00 horas del día de la elección y así ejercer su derecho. En caso de no contar con usuario y contraseña el elector deberá solicitarlo para ejercer su derecho al voto.

PARÁGRAFO. Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante profesoral dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos.

ARTÍCULO 7°: Para la vigilancia y transparencia del proceso electoral, se designa una comisión veedora integrada por tres personas cercanas a la unidad académica a quienes se les notificará mediante correo electrónico, para que en la fecha de votación faltando 10 minutos para la hora de inicio verifiquen las condiciones para iniciar la jornada electoral. Igualmente, la comisión deberá estar atenta y en línea faltando 10 minutos para el cierre de la jornada de votación, y elaborar el acta de resultados. Esta actividad se llevará a cabo a través de una plataforma virtual.

ARTÍCULO 8°: En caso de empate quedará el profesor con más alto grado en el escalafón docente. Si el empate persiste, se definirá la elección teniendo en cuenta como criterio de favorabilidad la antigüedad de los candidatos en la Universidad.

Dada en Medellín a los 28 días del mes de enero de 2021.

Comuníquese y cúmplase.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director

Norma G.